

FNDR 7%



FONDO BECA DEPORTIVA



Contenidos

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	CONTINGENCIA COVID-19 - PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS.....	3
III.	OBJETIVOS.....	4
IV.	AREA DE POSTULACIÓN	4
V.	PARTICIPANTES.....	5
VI.	REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	5
VII.	FINANCIAMIENTO	6
VIII.	GASTOS PERMITIDOS.....	6
IX.	DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO	7
X.	PAUTA DE EVALUACIÓN.....	7



I. INTRODUCCIÓN

El presente anexo tiene como propósito establecer las disposiciones especiales que regirán el apoyo entregado por el Gobierno Regional, a jóvenes y niños promesas deportivas en todas las disciplinas de la Región Los Lagos.

Se entenderá por promesa deportiva todo aquél, que fruto de su esfuerzo y habilidades, haya sido convocado por algún club, asociación, federación o por Instituto Nacional del Deporte (IND), a participar de sus escuelas deportivas establecidas en el territorio nacional.

Podrán postular a este fondo las instituciones privadas sin fines de lucro, creadas en la Región de Los Lagos, con personalidad jurídica vigente y que se encuentren inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Recursos Públicos del Ministerio de Hacienda, ubicado en el sitio web www.registros19862.cl

Las instituciones deberán ajustarse a las disposiciones establecidas en el Instructivo General de la Región de Los Lagos.

II. CONTINGENCIA COVID-19 - PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS

Considerando la situación actual que se vive a nivel mundial, particularmente a nivel País se deben considerar los siguientes aspectos para la presentación, adjudicación y ejecución de los proyectos financiados por el 6% FNDR:

1. Toda actividad realizada, en los proyectos adjudicados, deberán cumplir con las normas sanitarias pertinentes y que su ejecución esté permitida dentro del plan **PASO A PASO** o la normativa vigente al momento de la ejecución de proyectos, por lo que se requiere que las actividades puedan ser analizadas y presentadas acorde a la contingencia.
2. Toda actividad presencial realizada deberá contar con un protocolo explícito para la prevención del contagio del COVID-19, la cual deberá estar incluida en el proyecto postulado, de no contar con éste, el proyecto quedará como no financiable.
3. Se permitirá de forma eventual la realización de actividades en general via remota, a través de capsulas de video, videoconferencias y vía streaming, las cuales deberán ser justificadas, quedar registradas como evidencia y tener un presupuesto acorde a la actividad realizada y su modalidad de ejecución. Para esta modalidad de ejecución se recomienda consultar el documento “Herramientas de apoyo para la ejecución online” dónde se podrán encontrar opciones y recomendaciones de softwares y plataformas de apoyo para la ejecución, el cual se encuentra disponible en la página web del gobierno regional www.gorelосlagos.cl.



4. De ser necesaria una modificación en la modalidad de ejecución con motivo de la pandemia del COVID-19, esta deberá ser solicitada a través de la plataforma, la cual deberá ser justificada y será analizada caso a caso, dónde el Gobierno Regional definirá si se autoriza la ejecución, corresponde una modificación y/o reintegro parcial o total del presupuesto para el proyecto.

III. OBJETIVOS

La Beca Deportiva de la Región de Los Lagos tendrán los siguientes objetivos:

- a) Apoyar los procesos de prueba de las jóvenes promesas deportivas que tengan hasta 17 años al momento de la postulación, exclusivamente con domicilio en la Región de Los Lagos.
- b) Financiar total o parcialmente el proceso de prueba o de entrenamientos especiales de estos jóvenes.
- c) Difundir por parte de los jóvenes promesas deportivas de la Región de Los Lagos, el apoyo recibido del GORE tanto en para sus procesos de preparación, como de participación en las diferentes escuelas deportivas.

IV. AREA DE POSTULACIÓN

Las instituciones podrán postular en las siguientes áreas:

ÁREA	DESCRIPCIÓN
Procesos de prueba	Ésta área se entenderá como la participación en pruebas de talento deportivo, fuera de la comuna de residencia para integrar un Club Deportivo Profesional. Con ésta área se busca financiar el pago de estadía (pensión completa, equipamiento, pago de matrícula y movilización exclusivamente).
Formación Deportiva	Se entenderá como Procesos de participación en entrenamientos especiales con el fin de desarrollar el talento que posee el joven deportista en la disciplina practicada, o procesos de formación de mediano plazo. Con esta Área se busca financiar el pago de estadía (pensión completa), equipamiento, pago de matrícula y movilización



exclusivamente.

V. PARTICIPANTES

Podrán acceder a este fondo los proyectos que atiendan las necesidades de los jóvenes en diferentes disciplinas deportivas, tales como, atletismo, gimnasia, basquetbol, voleibol, artes marciales, ciclismo en sus distintas categorías(ruta, mountain bike,etc,), kayak, remo, natación, fútbol, etc., de la Región de Los Lagos y que sean patrocinados por Instituciones y/u Organizaciones sin fines de lucro, de la cual sea socio, miembro o integrante, con domicilio en la Región de Los Lagos, tales como:

Clubes Deportivos, Clubes Deportivos Escolares, Ligas Deportivas, Consejos Locales de Deporte, Federaciones y Asociaciones reconocidas por el COCH, con a lo menos dos años de antigüedad en su constitución a la fecha de postulación.

En caso de zonas aisladas y de difícil acceso en la región, podrán postular los jóvenes promesas mediante alguna institución sin fines de lucro (independiente si es de carácter deportivo no), que pueda apadrinar al deportista solo en el caso que algún club deportivo en la zona no exista o no quiera respaldar la postulación del joven deportista.

Las organizaciones deportivas podrán presentar sólo un proyecto a la beca deportiva y no las inhabilita para postular en el Fondo de Deporte, es decir si un Club Deportivo postula a una Beca Deportiva y además postula un proyecto en el Fondo de Deporte, ambos proyectos podrán ser financiados en ambos Fondos en caso que cuenten con la calificación suficiente para obtener financiamiento.

VI. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

De la Institución postulante.

Las instituciones que postulen, deberán adjuntar la siguiente información en formato digital (scanner):



- a) Fotocopia del RUT de la institución postulante (SII).
- b) Fotocopia de la Cédula de Identidad, indicando dirección, teléfonos y correo electrónico del Representante legal y del Tesorero de la organización.
- c) Certificado de vigencia de Personalidad Jurídica.
- d) Certificado de Inscripción en el Registro de Receptores de Fondos Públicos (Página Web: “<http://www.registros19862.cl>”).
- e) Certificado bancario actualizado (30 días), que indique el nombre, N° de la cuenta corriente o cuenta de ahorro de la institución postulante, chequera electrónica.
- f) Invitación formal del Club o Centro de Entrenamiento.
- g) Registro social de hogares, que acredite la condición de vulnerabilidad social
- h) Certificado otorgado por el instructor que acredite antigüedad (1 año mínimo), asistencia a las prácticas y aptitudes para el deporte a que postula
- i) Cédula de identidad del beneficiario por ambos lados.
- j) Certificado de residencia Representante Legal y Tesorero.

VII. FINANCIAMIENTO

Las instituciones que concursan, podrán solicitar un monto máximo de **\$3.000.000** (tres millones de pesos).

VIII. GASTOS PERMITIDOS

ITEM	DESCRIPCIÓN
Estadía (pensión completa)	Se entiende el alojamiento y alimentación del deportista, en la ciudad donde se encuentra a prueba.
Movilización	Trasporte que requiera el postulante para desplazarse en la ciudad de la escuela deportiva, o curso de perfeccionamiento como a la vez su arribo a la misma.
Equipamiento	Entendido como la vestimenta deportiva necesaria para desarrollar las actividades deportivas. (buzo, zapatos deportivos, etc.) Monto máximo en equipamiento 60% de lo solicitado.

CONSIDERACIONES



- Los gastos deberán ser acordes a la actividad, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto.
- Los plazos, obligaciones y derechos que rigen para este fondo son los que se indican en el instructivo General.

IX. DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO

El presupuesto de cada proyecto debe ajustarse a los topes establecidos según los gastos que están permitidos para la formulación de las iniciativas de acuerdo a los siguientes ítems.

ITEM	DEFINICION
GASTOS DE EQUIPAMIENTO (Hasta el 60%)	Gastos consistentes en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto. <i>Será obligatorio de todo lo adquirido, llevar impreso el logo del Gobierno Regional de Los Lagos y el año de financiamiento.</i>
GASTOS DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN (Hasta el 98%)	Se consideran aquellos que sean necesarios para la realización del proyecto. Estos gastos están destinados a estadía (pensión completa), movilización y matrícula. El responsable del proyecto deberá desglosar estos gastos en el formulario respectivo. (NO SE FINANCIAN PLANES DE INTERNET, NI SERVICIOS BÁSICOS)
GASTO DE DIFUSIÓN (Hasta 5%)	Las iniciativas postuladas deberán destinar obligatoriamente hasta un 5% del presupuesto del proyecto, a la difusión del proyecto, ítem de difusión del proyecto, a través de medios escritos, insertos en diarios, avisos radiales, spot en TV, medios digitales, etc., destacando de manera clara el origen del financiamiento con el siguiente encabezado; “PROYECTO FINANCIADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, FONDO BECA DEPORTIVA AÑO...” , “Nombre Proyecto....., Monto \$..... y el respectivo logo del Gobierno Regional de Los Lagos. Estos antecedentes estarán disponibles en el sitio Web www.goreloslagos.cl .

X. PAUTA DE EVALUACIÓN

Se utilizarán los siguientes criterios y ponderadores en la evaluación técnica de las iniciativas presentadas:



ÍTEM I	PERCENTIL	Puntos	%	Nota
Registro Social de Hogares	0% - 40%	10	50%	5
	41% - 50%	8	50%	4
	51% - 60%	6	50%	3
	61% - 70%	4	50%	2
	71% - 100%	1	50%	0,5
ÍTEM II	AÑOS	Puntos	%	Nota
Certificado otorgado por el instructor que acredite antigüedad (1 año mínimo), asistencia a las prácticas y aptitudes para el deporte a que postula.	3 a 4 años	4	30%	1,2
	1 a 2 años	2	30%	0,6
ÍTEM III	AÑOS	Puntos	%	Nota
Invitación formal de un club profesional	Si cuenta con invitación	4	20%	0,8
	No cuenta con invitación	2	20%	0,4
TOTAL:				7

Los rangos e información sobre el Registro Social de Hogares, fueron obtenidos de: <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/42344-registro-social-de-hogares>

